



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120190014100

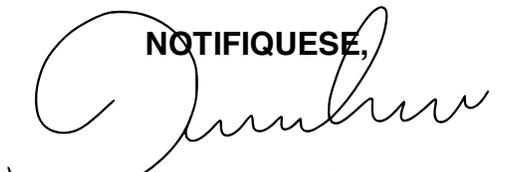
Proceso: **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
Accionante: **BEATRIZ EUGENIA CARDONA ARISTIZABAL**
Accionadas: **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y OTROS**

Se accede a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, mediante memorial visible a fls. 165, en consecuencia, se nombre como Curador Ad. Litem. de la sociedad **BRILLADORA ESMERALDA LTDA EN LIQUIDACION JUDICIAL** al:

DR. OSCAR IGNACIO CASTAÑO, quien se ubica en el celular 320 695 01 83, correo electrónico osicasta@gmail.com.

A quien se le comunicará la designación, y una vez concurra se le notificará el auto admisorio de la demanda, se continuará con el trámite del proceso, en los términos de los arts. 48 numeral 7. y 56 del C.G.P., aplicables por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S.

Adicionalmente se ordena el emplazamiento de la demandada. Líbrese el edicto respectivo y publíquese por una emisora radial o por el periódico El Mundo o El Colombiano, en un día domingo, en todo caso antes de la sentencia, pues sin este emplazamiento no se dictará la misma.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.